



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
26/02/2026Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Alcaldía

Expediente 1206224M

Ayuntamiento
Cartagena

BANDO DE ELIMINACIÓN DE RASTROJOS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

HACE SABER:

El aumento de las temperaturas después de una **temporada de lluvias** como la que hemos vivido favorece un **crecimiento rápido de la vegetación**, con el consiguiente aumento del **riesgo de incendios** y de la **proliferación de plagas**. La conservación del municipio y de nuestro entorno natural constituye una obligación legal y una responsabilidad colectiva, vinculada a la seguridad de los vecinos y a la protección del ecosistema, con especial atención a **las zonas de alta sensibilidad ambiental**, en particular **el litoral y la ribera del Mar Menor**.

Por todo ello, con el fin **de garantizar la salubridad pública, prevenir situaciones de emergencia** y mantener las debidas condiciones de **decoro urbano**, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

Primero. Los **propietarios o poseedores de solares, parcelas y terrenos urbanos** deberán proceder a su **limpieza y mantenimiento** mediante el desbroce y la retirada de residuos, evitando la acumulación de desperdicios, maleza, restos vegetales o cualquier otro elemento que pueda afectar a la seguridad, la salubridad y el ornato público. Estas actuaciones deberán **impedir molestias por malos olores y reducir el riesgo de propagación de plagas** derivadas de la descomposición de residuos orgánicos.

Segundo. Las labores de limpieza y desbroce se ajustarán a la normativa urbanística y ambiental vigente. Deberán centrarse en la **retirada de los residuos** existentes en la parcela, para su **correcta gestión según su tipología**. Queda expresamente **prohibida la eliminación, destrucción o daño de vegetación protegida**, con especial referencia a las zonas litorales y a la ribera del Mar Menor, salvo autorización administrativa del órgano competente.

Tercero. En los **terrenos forestales** colindantes con edificaciones deberán realizarse los **tratamientos selvícolas** necesarios sobre la **vegetación potencialmente combustible**, conforme a la normativa sectorial aplicable, para reducir el riesgo de incendios. A estos efectos, se atenderá a la **faja perimetral de 30 metros de anchura, libre de vegetación seca** y con la **masa arbórea aclarada**.

Cuarto. Se **solicita la colaboración ciudadana** para el cumplimiento de estas obligaciones. Su inobservancia o incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas administrativas oportunas, incluida, en su caso, la **ejecución subsidiaria** a cargo del propietario, así como la incoación del correspondiente **expediente sancionador**.

FIRMADO DIGITALMENTE. Noelia Arroyo Hernández.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q9LM UEE7 HTMU FUV9

BANDO DE ELIMINACION DE RASTROJOS - SEFYCU 4095618La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1